



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Calle Municipal N° 139 – Campoverde.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDCV

Campoverde 06 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

### VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Campoverde, en Sesión Ordinaria N° 023-2019-MDCV, realizada el 04 de diciembre del 2019, El Informe N° 090-2019-MDCV-GATyDU con fecha 13 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 169-2019-MDCV/GAJ de fecha 19 de noviembre del 2019, Proveído N° 027-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 04 de diciembre del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 090-2019-MDCV-GATyDU con fecha 13 de noviembre del 2019, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación, Revalidación y/o Re Aprobación, cual fuere el caso, por Sesión de Consejo del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016 – 2025 de Campo Verde, por ser requisito para el proceso de Re categorización de pueblo a ciudad del distrito de Campo Verde.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3 refiere "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía", en su artículo 42° señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) es el instrumento técnico normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP, se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo, incluyendo las áreas urbanizables, forma parte del plan distrital de desarrollo concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2019-MDCV/GAJ de fecha 19 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Esquema de Ordenamiento Urbano 2016 – 2025, del distrito de Campo Verde, por ser requisito para el proceso de Re categorización de pueblo a ciudad del distrito de Campo Verde, por cuanto actualmente se cuenta con una categorización de pueblo;

Que, mediante Proveído N° 027-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 04 de diciembre del 2019 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la Ordenanza Municipal, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano 2016 – 2025 del distrito de Campo Verde;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 039-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2019 del 04 de diciembre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 05) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Calle Municipal N° 139 – Campoverde.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016 – 2025 DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano 2016 – 2025 del distrito de Campo Verde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** cualquier norma o dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación local, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital de Campo Verde  
**Ribenton Sánchez Rengifo**  
ALCALDE

Distribución:  
Cc.  
GM  
GATyDU.  
Gerencia Municipal.